



**SOCIEDAD TELEVISION DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACÍFICO**  
**RESOLUCIÓN No.176**  
**Mayo 16 de 2012**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO EN LINEA EN LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO-TELEPACIFICO”**

El suscrito **GERENTE** de Telepacífico, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 790 de 2002 y el Decreto 1151 de 2008, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1151 de 2008 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea”, precisa en su artículo primero que las disposiciones en el contenidas son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades que conforman la administración pública y establece en su artículo segundo como objetivo contribuir con la construcción de un estado más eficiente, transparente y participativo que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que por lo anterior y de conformidad con el Manual para la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, se hace necesario la designaron del representante de la dirección en la implementación de la estrategia del gobierno en línea en la sociedad televisión del Telepacífico.

**RESUELVE:**

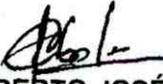
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN.-** La dirección de la sociedad televisión del pacífico-TELEPACIFICO-en cabeza de su Gerente designa como líder de la implementación de la estrategia de gobierno en línea al jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMES:** El Líder de Gobierno en Línea deberá informar, al menos una vez al semestre, el avance y resultados de su gestión al Representante Legal de la entidad y a su vez El Representante Legal deberá informar, al corte de cada semestre, el resultado de dicha gestión a los correos electrónicos [info@gobiernoenlinea.gov.co](mailto:info@gobiernoenlinea.gov.co) y [contacto@gobiernoenlinea.gov.co](mailto:contacto@gobiernoenlinea.gov.co) y garantizar la publicación del documento en la sección de Informes de Gestión del sitio Web de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2012

  
**ALBERTO JOSÉ COBO LORA**  
Gerente